

C. Corominas, 12-14, 02600 Villarrobledo, Albacete 967140850

http://www.eringenieria.com/

ACTA

Aprobación Plan de Igualdad y designación de la comisión de seguimiento y evaluación del plan de igualdad

En Villarrobledo (Albacete), a fecha 20 de enero de 2023, comienza encontrándose reunida la comisión negociadora del plan de igualdad de E. ROJAS INGENIERÍA S.L., conformada por:

En representación de la entidad,

- Carmen Rojas San Martín Directora Administración y Financiera.
- Alejandro González Rubio Director General.

En representación de la plantilla,

- Manuel Santiago Moya RLPT CCOO Almacén / Compras.
- Hugo Brasero Pardo RLPT COOO Administración (Ingeniero).

En calidad de asesores externos:

• Carlos González Macía - Consultor y agente de igualdad, Concilia2 Soluciones S.L.

Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. LECTURA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.
- 2. LECTURA, REVISIÓN DE LAS MEDIDAS, APROBACIÓN Y FIRMA DEL PLAN DE IGUALDAD.
- 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD. Al amparo de lo dispuesto en el Plan de Igualdad de E. ROJAS INGENIERÍA S.L., se procede a la constitución de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad. A tal efecto, queda constituida de la siguiente forma:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA				
Titulares		Puesto/Cargo		
1.	Carmen Rojas San Martín	Directora Administración y Financiera.		
2.	Alejandro González Rubio	Director General.		

EN REPRESENTACIÓN DE LA PLANTILLA			
Titulares	Puesto/Cargo		
1. Manuel Santiago Moya	RLPT CCOO - Almacén / Compras.		
2. Hugo Brasero Pardo	RLPT COOO - Administración (Ingeniero).		



C. Corominas, 12-14, 02600 Villarrobledo, Albacete 967140850

http://www.eringenieria.com/

4. **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**. Por unanimidad de las personas presentes se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión que figura como Anexo I de esta acta.

Se da por terminada la reunión en Villarrobledo (Albacete) a 20 de enero de 2023 y para que así conste firman todos los presentes a la reunión,

Firmas

En representación de la empresa

Carmen Rojas San Martín - Directora Administración y Financiera.

Alejandro González Rubio - Director General.

En representación de la parte social

Manuel Santiago Moya - RLPT CCOO - Almacén / Compras.

Hugo Brasero Pardo - RLPT COOO - Administración (Ingeniero).



C. Corominas, 12-14, 02600 Villarrobledo, Albacete 967140850

http://www.eringenieria.com/

Anexo I

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de seguimiento y evaluación del plan de igualdad

El artículo 46.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que "Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados".

El artículo 9.5 del RD 901/2020 establece "En el plan de igualdad, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, deberá incluirse una comisión u órgano concreto de vigilancia y seguimiento del plan, con la composición y atribuciones que se decidan en aquel, en el que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y de las personas trabajadoras, y que, en la medida de lo posible, tendrá una composición equilibrada entre mujeres y hombres". En su artículo 9.6, regula "El seguimiento y evaluación de las medidas previstas en el plan de igualdad deberá realizarse de forma periódica conforme se estipule en el calendario de actuaciones del plan de igualdad o en el reglamento que regule la composición y funciones de la comisión encargada del seguimiento del plan de igualdad. No obstante, se realizará al menos una evaluación intermedia y otra final, así como cuando sea acordado por la comisión de seguimiento".

I. Reuniones

Las reuniones en la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad podrán ser ordinarias y extraordinarias. Para garantizar un correcto seguimiento del plan, las reuniones ordinarias tendrán lugar con carácter semestral desde la firma del plan.

La convocatoria ordinaria de las reuniones se realizará por una de las partes que representan a la entidad dentro de la comisión de seguimiento, y con una antelación mínima de 7 días laborables. La convocatoria indicará, al menos, el orden del día, el lugar, la fecha y hora de inicio de la misma. Se acompañará siempre de la documentación necesaria desarrollar el trabajo y presentar, en su caso, alegaciones y propuestas.

Las reuniones extraordinarias tendrán lugar a petición de una de las partes para tratar asuntos urgentes que se indicarán en el orden del día. La convocatoria se realizará al menos con 3 días laborables de antelación con los mismos contenidos y requisitos que para las reuniones ordinarias. Existirá quórum suficiente para celebrar las reuniones válidamente cuando se encuentren presentes al menos la mitad más 1 de los miembros que compongan cada parte de la comisión de seguimiento.

Los acuerdos, una vez constituida válidamente la reunión, se adoptarán por unanimidad en primera votación, si no fuera posible por mayoría absoluta de cada una de las partes; parte social y parte empresarial.

La validez de los acuerdos quedará registrada en las actas y entraran en vigor el mismo día de su aprobación. Los acuerdos una vez aprobados serán vinculantes para todas las partes. Las actas se aprobarán al inicio de cada reunión y serán firmadas por todos los miembros de la comisión asistentes a la reunión en cada una de las hojas.



C. Corominas, 12-14, 02600 Villarrobledo, Albacete 967140850

http://www.eringenieria.com/

II. Actas.

Las actas deberán estar disponibles en los cinco días laborales siguientes a la fecha de celebración de la reunión y recogerá los temas tratados, según el orden del día, y acuerdos alcanzados, los documentos presentados y la fecha de la siguiente reunión. Se enviarán por correo electrónico a todas las personas que formen parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad.

III. Personal asesor

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad podrá contar con el asesoramiento y/o la presencia en las reuniones de personas expertas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres con voz pero sin voto.

IV. Funciones

De acuerdo con el artículo 46 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres la Comisión Negociadora desarrollará las siguientes funciones y actividades:

- 1. Dinamización y control de la puesta en marcha de las acciones.
- 2. Supervisar la implementación de cada medida de forma individualizada a través de la persona o departamento responsable de su ejecución.
- 3. Interpretar la información obtenida a través de los indicadores definidos durante el diseño de medidas.
- 4. Valorar el impacto de las acciones implantadas.
- 5. Detección de deficiencias y nuevas necesidades.
- 6. Proposición de acciones de mejora o nuevas acciones que contribuyan a consolidar el compromiso empresarial con la igualdad de oportunidades.

En Villarrobledo (Albacete) a 20 de enero de 2023.

Firmas

En representación de la empresa

Carmen Rojas San Martín - Directora Administración y Financiera

Alejandro González Rubio - Director General,



C. Corominas, 12-14, 02600 Villarrobledo, Albacete 967140850

http://www.eringenieria.com/

En representación de la parte social

Manuel Santiago Moya - RLPT CCOO - Almacén / Compras.

Hugo Brasero Pardo - RLPT COOO - Administración (Ingeniero).